ACTA DE INICIO
CONVENIO DE COFINANCIACIÓN

CONVENIO No.	CONV-001-2026
FECHA DE CONVENIO:	30 de enero de 2026
COOPERANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
COOPERANTE Y EJECUTOR	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIGAS S.A. E.S.P.
OBJETO	Aunar esfuerzos para la cofinanciación de subsidio al cargo por conexión, certificación previa e instalación internas del servicio de gas natural domiciliario para usuarios de estratos 1 y 2 en los corregimientos de Baraya (Galeras) y Cienaguita (Toluviejo) y de los sectores/barrios Castañeda (Sincelejo) y Arroyo Seco (Toluviejo) del Departamento de Sucre.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($1.672.402.166) MCTE. EL DEPARTAMENTO DE SUCRE para el desarrollo del presente convenio aportará la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.631.281.390), y LA EMPRESA "SURTIGAS S.A. E.S.P" aportará la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($41.120.776).
CDP:	No. 11025 — Fuente: SGR -Asignaciones Directas — FECHA: 19/11/25
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 11025 de fecha 4 de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses
SUPERVISOR:	CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ Secretario de Energías
FECHA DE INICIO:	25 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber: **CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.548.107, en calidad de Secretario de Energías de la Gobernación de Sucre y como supervisor del Convenio CONV-001-2026, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SUCRE, con NIT 892.280.021-1, de una parte; y por la otra, **CASIER JOSÉ ALÍ ALÍ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.236.882 expedida en Magangué, en su condición de Administrador del Convenio, y **CÉSAR ALEJANDRO LÓPEZ MEJÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.408.571 expedida en Cartagena, como Gerente del Proyecto en nombre y representación de **SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "SURTIGAS S.A. E.S.P"**, identificada con NIT. 890400869-9, con el fin de iniciar la ejecución del Convenio No. CONV-001-2026 y comenzar la ejecución de las actividades objeto de este, Las Partes acuerdan suscribir la presenta Acta de Inicio teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el DEPARTAMENTO DE SUCRE y la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P suscribieron Convenio de Cofinanciación No. CONV-001-2026, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la cofinanciación de subsidio al cargo por conexión, certificación previa e instalación internas del servicio de gas natural domiciliario para usuarios de estratos 1 y 2 en los corregimientos de Baraya (Galeras) y Cienaguita (Toluviejo) y de los sectores/barrios Castañeda (Sincelejo) y Arroyo Seco (Toluviejo) del Departamento de Sucre."*

2. Que la Gobernadora del Departamento delegó la actividad de supervisión del Convenio de la referencia en el Secretario de Energías.

3. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos relacionados al proyecto, el convenio tiene un plazo de ejecución de diez (10) meses, tiempo este contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

4. Que, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta son requisito para el inicio i. Contar con los permisos y autorizaciones necesarias de acuerdo con la ley, para la ejecución del convenio; ii. Que el DEPARTAMENTO haya aprobado la garantía a que haya lugar y, iii. pago de estampillas departamentales aplicables al convenio.

5. Que SURTIGAS S.A. E.S.P. constituyó las pólizas a favor de la entidad estatal, las cuales fueron debidamente aprobadas, y realizó el pago de las estampillas aplicables.

6. Que LA EMPRESA ha realizado de manera oportuna y pertinente todos los trámites asociados a los permisos requeridos para desarrollar completamente las obras

necesarias para la ejecución del Convenio, sin embargo, está pendiente culminar los trámites pertinentes para iniciar estas en el corregimiento de Cienaguita (Toluviejo) y de los sectores/barrios Castañeda (Sincelejo) y Arroyo Seco (Toluviejo) del Departamento de Sucre.

7. Que LA EMPRESA actualmente puede ejecutar el 24.4% de los subsidios en especie objeto del Convenio, los cuales corresponden a los asignados al corregimiento de Baraya (Galeras), toda vez que a la fecha cuenta con la con la totalidad de permisos y/o autorizaciones para ejecutar estos.

De esta forma, las partes:

ACUERDAN:

1. Firmar la presente Acta de Inicio del Convenio de Cofinanciación No. CONV-001-2026.

2. Fijar como fecha de inicio el día 25 de junio de 2026.

3. En el evento que se finalice la ejecución de los subsidios en especie correspondientes al corregimiento de Baraya (Galeras) y no se hubiere obtenido aun las aprobaciones necesarias para dar continuidad a la ejecución del Convenio No. CONV-001-2026, este se podrá suspender.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Inicio por los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Energías
SUPERVISOR / GOBERNACIÓN DE SUCRE

CASIER JOSÉ ALÍ ALÍ
Administrador del Convenio
SURTIGAS S.A E.S.P.

CÉSAR ALEJANDRO LÓPEZ MEJÍA
Gerente del Proyecto
SURTIGAS S.A E.S.P.